

INFORME FINAL
EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS
ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Referencia	5600291
Denominación del título	Programa de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales
Universidad	Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
Universidad/es participante/s	
Centro/s	Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (EIDUNED)

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba mencionado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de Doctorado de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez transcurrido el plazo de 20 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional de renovación de la acreditación (IP) remitido a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente Informe Final de renovación de la acreditación.



CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. DESARROLLO

CRITERIO 1.

Estándar: La institución asegura que el programa de doctorado se desarrolla para cumplir con sus objetivos y satisfacer las necesidades de formación de los doctorandos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Si bien la mayor parte de los doctorandos se ajustan al perfil de ingreso (máster oficial en el área de Ciencias Sociales y Jurídicas, DEA o suficiencia investigadora), en el caso de algunos estudiantes no consta la información relativa a su formación previa, concretamente información del área de conocimiento de sus titulaciones, indicándose únicamente que están en posesión de Diploma de Estudios Avanzados, Grado Académico de Máster Universitario o Grado Académico de Doctor, por lo que no es posible constatar si los doctorandos cumplen con el perfil de ingreso establecido en la memoria verificada. En otros casos, se advierte que proceden de ámbitos distintos a las Ciencias Sociales y Jurídicas (Doctor en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Doctor en Farmacia, Máster Universitario en Sociedad de la Información y el Conocimiento, Doctor en Veterinaria, Doctor en Medicina y Cirugía y Doctor en Ciencias Químicas). En dos de estos casos, se señala en el escrito de alegaciones que suman a su título el de licenciado en Derecho. Existen dudas fundadas de que los demás encajen en el perfil de ingreso predefinido, todo ello teniendo en cuenta de que el programa carece de complementos formativos que les permitiera a estos estudiantes adquirir una formación de partida.

En relación con los criterios de admisión, en la memoria verificada se indica que se admitirá a los estudiantes que cumplan en perfil de ingreso definido por el programa de doctorado y que en el caso de exceder al número de plazas ofertadas, se aplicará el siguiente baremo que hace referencia, por un lado, a los estudios previos cursados; Licenciado o Grado (20%) y por másteres adicionales cursados 10%; y, por otro, a la apreciación del Curriculum Vitae; Participación en Congresos, Seminarios y cursos de carácter científico relacionadas con la línea de investigación elegida (10%), Publicaciones de carácter científico relacionadas con la línea de investigación elegida (25%), Experiencia laboral en el campo de estudio (10%), Acreditación del dominio de otras lenguas (10%), y Otros méritos (15%)

De acuerdo con la información facilitada en la Tabla 1, se observa una demanda de solicitudes por encima de la oferta de plazas en todos los cursos académicos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en la memoria verificada, el baremo de selección debería haber sido aplicado. Sin embargo, en el periodo objeto de valoración, se constata que este baremo no ha sido aplicado. En el año 2013 no se aplicaron y se admitió a todos los estudiantes; en el 2015, 20 estudiantes fueron admitidos sin selección (por su procedencia de antiguos programas) y en 2017 no consta reunión alguna a este respecto. Así mismo, cabe destacar que no se ha aportado ningún acta de la Comisión Académica donde se evidencie qué criterios de selección se están aplicando ni en la que aparezcan los resultados de dicha aplicación. En la documentación remitida como evidencia adicional EP1 no constan dichas actas, sino diversa documentación no acreditativa de los referidos extremos (lista de preinscritos para el curso 2017-2018 ordenados, según se



dice, por méritos, listado de preinscripciones sin fechas ni referencias, modelo/impreso que recoge los criterios generales, y una hoja Excel con nombres de alumnos y una puntuación, sin fechas ni otros datos).

Asimismo, en el documento aportado "Evidencia Valoración cualitativa de la implantación del título", se hace constar que se ha procurado admitir a un pequeño número de investigadores jóvenes que era imposible entraran con aplicación del baremo aprobado en la memoria de verificación. Parece constatar la inadecuación de los criterios de selección que dejan fuera a los jóvenes investigadores, lo que se corrobora en la audiencia con el profesorado al resaltar que en dichos criterios se valora más lo profesional que lo académico, señalando durante la audiencia los responsables del programa que se encontró como solución aplicar el criterio "adecuación del perfil del doctorado a futuros doctores, en un porcentaje de aplicación más generosa para el caso de jóvenes (15%).

Cabe mencionar que en la memoria verificada, en el apartado de "Requisitos de acceso y criterios de admisión" se recoge lo siguiente: "...*si se considerarán preferentes los alumnos de los másteres impartidos en la Facultad.*" Sin embargo, se desconoce de qué forma se hace explícita dicha preferencia, ya que en los criterios de selección no se tiene en cuenta esta indicación, que por otra parte no sería coherente con el acceso universal de los estudiantes.

Para los doctorandos y egresados la aplicación de los criterios de admisión y selección, según manifestaron en la audiencia, les parecen adecuados, y consideran que se accede al programa en función del CV y en aplicación de criterios objetivos.

En relación con el número de estudiantes admitidos al programa de doctorado, en los años 2015 (100) y 2016 (89) se superaron significativamente el número máximo de plazas previstas en la memoria verificada (75).

Las actividades formativas transversales coinciden con las establecidas en la memoria de verificación. Estas actividades, en los términos que se han celebrado y el procedimiento de control seguido, son las que la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUNED) establece para los distintos programas de doctorado. Sin embargo, no se han aportado evidencias específicas (E9) sobre actas y/o registros sobre coordinación y planificación de las actividades formativas, aunque en ocasiones algún aspecto es tratado en reuniones generales de la Comisión Académica por lo que se aprecia una cierta planificación en este sentido.

Además, y según informaron los responsables del programa en el transcurso de la audiencia, y confirman los documentos de actividades aportados, las actividades formativas son convalidadas a juicio del director. Esta convalidación, sin que se requiera que esté prevista en la memoria verificada, es posible siempre que la misma se realice a estudiantes que tengan el DEA, la suficiencia investigadora u otro doctorado, que son los que se considera que pueden tener las competencias de nivel 4 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES). Por ello en la convalidación el director se debe expresar las razones por las que se considera que el doctorando ya tiene adquiridas las competencias, y el propio documento de actividades tiene un apartado previsto para ello. En los documentos de actividades consultados se constata que en el caso de una de las estudiantes la convalidación se fundamenta en haber realizado cursos de doctorado y en el de otra por tener el DEA, lo que se considera adecuado. Sin embargo, en el caso de uno de las estudiantes, la convalidación se justifica en que tiene las competencias



adquiridas al cursar el Master y por el propio desarrollo de su tesis, y en el de otro por la realización de otras actividades a las previstas en el Programa, lo que no se considera adecuado.

No existen evidencias de que la actividad de movilidad presencial u on line de 80 horas, de carácter obligatorio, haya sido realizada por los doctorandos, no habiéndose completado en la tabla 2 la información sobre estancias y destino, lo que fue solicitado también como evidencia adicional. Con todo, en los documentos de actividades solicitados y debidamente aportados puede verse que en tres de los cuatro se recogen acciones de movilidad, especificando horas y lugar de la estancia para los dos primeros y solo horas computadas para el tercero; además, dos de los doctorandos/egresados asistentes a la audiencia manifestaron haber realizado acciones de movilidad y en el informe de seguimiento de 10 de abril de 2018 se menciona que se había aportado la tabla 2 con 87 estudiantes con estancias en el extranjero, que ahora no se ha incluido. Ello permite concluir que aun faltando evidencias, existe un cierto grado de movilidad.

Los procedimientos de control de las actividades formativas permiten una valoración fiable de los resultados de aprendizaje previstos en cada una de ellas, y así se desprende de los documentos de actividades revisados. Sin embargo, no se han aportado evidencias específicas (E9) sobre actas y/o registros sobre coordinación y planificación de las actividades formativas, aunque en ocasiones algún aspecto es tratado en reuniones generales de la Comisión Académica por lo que se aprecia una cierta planificación.

Si bien no se han aportado evidencias de la valoración de los investigadores, doctorandos y egresados, consta en la evidencia aportada con el número E8 que la valoración de las actividades formativas transversales (prácticamente todas las del programa) organizadas por la EID tienen una valoración negativa por parte de los doctorandos (pérdida de tiempo) y en la autoevaluación se menciona estar a la espera de modificaciones, lo que se ha confirmado por los responsables del programa en la audiencia. Sin embargo, tal opinión no es compartida por el profesorado, los doctorandos y egresados que asistieron a las audiencias, que manifestaron que las actividades transversales eran muy buenas, aunque excesivas. Dadas las opiniones contradictorias, no puede confirmarse que las actividades formativas tal y como están configuradas sean adecuadas.

En lo que respecta a la composición de la Comisión Académica, existe una falta de correspondencia entre lo establecido en la memoria (8.1) y la realidad reflejada en las actas en que el número de miembros es ampliamente superado.

Se respeta el plazo para designación de tutor y director de los doctorandos y la fecha de presentación del plan de investigación, de acuerdo a lo establecido en el RD99/2011.

No se ha aportado evidencia, sin embargo, para valorar si el tutor/director coordina y planifica adecuadamente las actividades a realizar por el doctorando, para la adquisición de los resultados de aprendizaje, aunque las actividades transversales son planificadas por la EIDUNED y de carácter obligatorio, no sucede lo mismo con las actividades 9 (congresos, seminarios, etc.) y 10 (movilidad).

Existen procedimientos dirigidos a la valoración de los planes anuales de investigación que permiten una valoración del desarrollo de la tesis. Corresponde



a la Comisión Académica la evaluación anual de los planes de investigación y las actividades de cada doctorando y se han aportado evidencias en tal sentido.

Respecto a las colaboraciones que mantienen el programa de doctorado con otras universidades/instituciones de carácter nacional e internacional, se relacionan y aportan varios convenios, muchos de ellos genéricos de la UNED y alguno específico, ya mencionados en la memoria verificada con los que guarda correspondencia con la misma, sin embargo, dado el número elevado de doctorandos que el programa acoge cada año, y dado, también, el reducido número de convenios de colaboración suscritos por la Universidad en este ámbito, no existen evidencias claras que permitan valorar adecuadamente la contribución de estas colaboraciones a la formación investigadora de los doctorandos. Sin embargo, en el informe de autoevaluación se indica que al estar prevista en todo caso, la movilidad internacional con un cumplimiento mínimo de 80 horas (actividad 10), los doctorandos han realizado sus estancias en distintos centros de investigación relevantes y Universidades extranjeras, bien en la movilidad presencial como en la movilidad on line, aspecto que no ha resultado acreditado por las evidencias aportadas.

En la audiencia con los profesores investigadores del programa se manifestó que las colaboraciones cubren las necesidades de movilidad, sin embargo, solo una tesis ha tenido la mención internacional (curso 2015-2016) y el nivel de codirecciones/cotutelas internacionales es bajo (no alcanza el 1 % en los dos últimos años). Estos datos son justificados durante la audiencia con los profesores por la falta de medios, principalmente becas, o al perfil propio del doctorando (con dedicación a tiempo parcial).

CRITERIO 2.

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información relativa al programa de doctorado es fácilmente accesible a través de su página web, pudiéndose acceder de forma sencilla y clara a la información relevante del mismo, sobre todo en relación a la estructuración interna del programa y su funcionamiento: criterios de acceso, datos de contacto, horarios, líneas de investigación, competencias, etc.

Sin embargo, se detecta que la información contenida en la misma no es completa, ya que, no figura la última versión aprobada de la memoria verificada; el plazo y procedimiento de preinscripción y matrícula en el programa; información de contacto del coordinador; detalle de los profesores, que participan en el programa de doctorado asociados a las distintas líneas de investigación del mismo; la normativa de permanencia, la de supervisión y seguimiento de la formación doctoral (valoración anual de plan de investigación y el documento de actividades del doctorando) y la de presentación y lectura de tesis doctorales (no está el enlace); la descripción de las actuaciones y criterios de movilidad; la información relativa al sistema de garantía interno de calidad del programa de doctorado (no está enlazado).

Tampoco hay información alguna sobre los resultados del programa (relación de las tesis doctorales leídas en el programa de doctorado desde la implantación del mismo; contribuciones científicas más relevantes derivadas de las tesis



doctorales leídas en el programa de doctorado desde la implantación del mismo; proyectos de investigación financiados vigentes).

Las guías de información del programa de doctorado contienen más información que la página web y en principio debería figurar en ella.

La valoración de la página web por los doctorandos y egresados manifestada en la audiencia de la visita es muy positiva, considerando que es una página intuitiva y accesible.

CRITERIO 3.

Estándar: El programa dispone de un sistema de garantía interno de calidad (SGIC) formalmente establecido e implementado, que asegura, de forma eficaz, la revisión y mejora continua del programa de doctorado.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los procedimientos del sistema de garantía interna de calidad del programa prácticamente no están operativos, dando la impresión de que el SGIC y los mecanismos destinados a la revisión y mejora del programa no están implementados: no se puede acceder a los datos del doctorado en el portal estadístico; la pestaña del sistema de garantía interna de calidad de la página web del programa redirecciona a información general de la UNED, sin aportar información pública de ningún procedimiento realizado del SGIC, ni de resultados de encuestas, ni de planes de mejora, tal como indica la memoria verificada.

En las actas de la Comisión Académica no queda reflejada la evaluación a partir de los indicadores académicos y las propuestas de modificación y mejora, y los posibles cambios sugeridos a partir de la evaluación; no hay acceso a las actas de coordinación en las correspondientes evidencias; no se ha implantado un sistema de seguimiento de los doctores egresados, a pesar de indicar que se dispone de un procedimiento para ello.

En las actas de la Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela Internacional de Doctorado y de la Comisión Académica del Programa, si bien recogen datos de la evaluación de los planes de investigación y la aplicación de los criterios de admisión, no existe evidencia de la revisión y seguimiento de los indicadores académicos y propuesta de modificaciones. Además, en las evidencias correspondientes se indica que esta Comisión se reunirá un mínimo de dos veces al año, y sólo se aportan datos de una reunión anual.

Existen evidentes discrepancias entre la memoria verificada y el informe de autoevaluación en relación a los órganos responsables de la aplicación del sistema de garantía interna de calidad del programa: mientras en el informe de autoevaluación y en la página web de la Escuela Internacional de Doctorado se indica que estos órganos responsables son las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado en coordinación con la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Escuela, "que llevarán a cabo anualmente el análisis de los resultados académicos y de satisfacción de los distintos colectivos,... contando con el informe del responsable del Centro, lo que permitirá concretar las acciones de mejora pertinentes", en la memoria verificada aparece una estructura jerarquizada que parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado (responsable inmediato) y su Coordinador, pasa por la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad/Escuela y el/la Coordinador/a de Calidad de la Facultad/Escuela, puesto desempeñado por uno de los



Vicedecanos/as o Subdirectores/as, y finaliza en la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED y en el Coordinador de Calidad de la UNED, el Vicerrector Coordinación de Calidad e Innovación.

No se aportan los resultados de las encuestas de satisfacción de doctorandos, personal investigador y egresados sobre aspectos relacionados con la marcha del programa. Por tanto, las acciones y cambios llevados a cabo por el programa para abordar los compromisos, las deficiencias detectadas o la mejora de su propio desarrollo, fruto de la aplicación de los procedimientos y mecanismos implantados por el mismo, aún no se evidencian.

En diversos documentos se hace referencia a problemas detectados: criterios de selección inadecuados para los jóvenes investigadores, significativo número de recursos en la admisión (con ejemplo de tramitación), dificultades en la gestión administrativa... En el informe de autoevaluación se mencionan reuniones periódicas de la Comisión Académica y los acuerdos adoptados que han permitido la mejora constante de la calidad, pero salvo extremos puntuales y no coordinados (por ej. acta de 10-4-18 sobre conocimiento por todos los profesores del contenido de las tesis, protocolo de calidad aportado como E25 y EP 11), no se aprecia que se haya atendido realmente a este aspecto.

Las previsiones de acciones de mejora realizadas en el documento "Evidencia Valoración cualitativa de la implantación del título" (incremento de relaciones internacionales, incorporación al programa de profesorado externo, solicitud de proyectos o sexenios) no responden a cambios en deficiencias detectadas. Sí lo hacen el documento aportado como evidencia E11 (incremento del apoyo administrativo y mayor reconocimiento de la dirección de tesis), pero como cuestiones sobre las que plantear [en el futuro] una mejora.

Por último, señalar que existe un buzón de quejas, reclamaciones y sugerencias pero no se tiene información sobre las mismas ni sobre el tratamiento de las que hayan podido recibirse, cosa que sí sucede con otras titulaciones.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4.

Estándar: El personal investigador es suficiente, tiene una dedicación adecuada y reúne los requisitos para su participación en el programa de doctorado.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El perfil investigador del profesorado del programa se considera adecuado, conforme a sus objetivos y naturaleza.

En la memoria verificada se relacionaban 115 profesores, de los que 23 eran de otras instituciones. De acuerdo con la información facilitada en la Tabla 3 en el programa de doctorado participan actualmente un total de 153 profesores investigadores, incrementándose sustancialmente el número de investigadores externos a la UNED (46).

De estos 153 profesores investigadores, 77 tiene sexenio vivo reconocido, lo que supone, de acuerdo con los criterios establecidos por ANECA, que el 50,32% dispone de experiencia investigadora acreditada, sin que en la evidencia adicional solicitada se hayan aportado los méritos equivalentes (5 publicaciones) para aquellos investigadores que no pueden solicitar sexenios de investigación.



En el periodo objeto de evaluación, se han aportado 55 proyectos de investigación competitivos, la mayoría de ellos nacionales, sin embargo, de los cuatro equipos de investigación que componen el programa de doctorado, el equipo número 4 no contaría con un proyecto vivo en el momento de presentar la solicitud de renovación de la acreditación.

La calidad de las 25 contribuciones científicas aportadas del personal investigador, atendiendo a los datos de repercusión objetiva, se considera adecuada. La mayor parte de ellas han sido publicadas los libros y monografías en editoriales nacionales y de reconocido prestigio en el ámbito jurídico, así como en revistas nacionales e internacionales de impacto en la especialidad, y se hallan distribuidas homogéneamente entre los cuatro equipos de investigación.

La calidad del conjunto de las contribuciones científicas derivadas de las 10 tesis aportadas, constituidas principalmente por artículos atendiendo a los datos de repercusión objetiva (editorial y revista en que han sido publicados, impacto de las mismas, calidad científica, reconocimiento en el ámbito de las ciencias jurídicas y sociales especialmente de las revistas electrónicas, se considera adecuada. No obstante, sería oportuno incidir más en revistas y editoriales de mayor repercusión e impacto.

En su consideración global, el personal investigador que participa en el programa de doctorado (153) se estima suficiente para desarrollar sus funciones, considerando el número total de alumnos matriculados en el curso 2017-2018 (280, tabla 1), a los que se añaden las 36 tesis leídas (tablas 2 y 4), lo que da una media teórica por investigador de 2 doctorandos para el período evaluado. Sin embargo, en la autoevaluación se alude a un trabajo importante de los profesores, lo que se puede ver en el número de tesis dirigidas por los mismos (tabla 3), y aunque no se ha aportado evidencia sobre valoración/percepción del personal investigador sobre su carga de trabajo, en el transcurso de la audiencia durante la visita se exteriorizó una apreciación de que esta resulta excesiva.

Con todo, en el informe autoevaluación se destaca que un número importante de partícipes del programa aún no dirigen tesis – manifestándose durante la visita por los responsables del programa su intención de replantearse su continuidad en el mismo – y se observa un importante desequilibrio, pues se detectan profesores que dirigen un número muy elevado de tesis doctorales (14, 12, 11 o 10 tesis). Es de señalar que en acta de la Comisión Académica de 8-10-13 se indica que todo profesor tiene un límite de dirección de 6 tesis al mismo tiempo, si bien en el transcurso de la audiencia por los responsables del programa se manifestó que el máximo de 6 tesis es solo una sugerencia de la Universidad.

El número de profesores que dirigen tesis en otros programas de doctorado (23) es razonable, correspondiendo generalmente a investigadores de otros centros.

Los procedimientos de reconocimiento académico que la universidad realiza de las labores de dirección y tutorización de las tesis doctorales son claros y se computan como carga docente del profesorado. Se establece que la carga docente "ideal" de un profesor debería ser 1, el coeficiente de 0,1 indica que la supervisión de una tesis supondría el 10% de la carga docente total del profesor en condiciones ideales de asignación de docencia. Las tareas de dirección y tutorización se consideran incluidas en el valor del 0,1, teniendo la tutorización un valor del 25% de esta puntuación en el caso de que tutor y director sean profesores distintos durante un mismo periodo. Sin embargo, este reconocimiento respecto de la labor de tutorización y dirección de tesis no se ha producido hasta el curso pasado.



Asimismo, si bien no se ha aportado la evidencia sobre la valoración/percepción del personal investigador sobre el reconocimiento académico de su dedicación al programa, en la autoevaluación se deja constancia de su insatisfacción por el escaso reconocimiento (un máximo de 2 tesis), lo que se confirma en la audiencia realizada durante la visita, al considerarse que el reconocimiento no se materializa ni elimina carga docente.

CRITERIO 5.

Estándar: Los recursos materiales y servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas se corresponden con los incluidos en la última versión aprobada de la memoria verificada.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El equipamiento y las infraestructuras (biblioteca, acceso a bases de datos, conectividad, etc.) disponibles son suficientes, de acuerdo con el número de doctorandos y adecuados de acuerdo con el ámbito científico del programa de doctorado.

En relación con la financiación para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero, algunos doctorandos han contado con pequeñas financiaciones para asistir a congresos o realizar estancias en el extranjero, varias de ellas de breve duración. Los recursos del programa, destinados a tal efecto, se pueden calificar de escasos y de relevancia relativa para su formación, en relación a la totalidad de los alumnos del programa. Asimismo, en la memoria verificada se incorporaba una previsión del 30% de los doctorandos que recibirían ayudas a la movilidad. Dichas previsión no se ha cumplido.

No es posible valorar si los servicios de orientación académica responden a las necesidades del proceso de formación de los doctorandos como investigadores, pues no hay referencia a los mismos. En la audiencia con los doctorandos y egresados, se manifestó por los mismos que no habían sido utilizados.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6:

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Aun cuando el plazo de vigencia del programa es corto, el número de tesis doctorales leídas y las contribuciones científicas a que han dado lugar permiten valorar ciertos aspectos de los resultados obtenidos.

El progreso de los doctorandos se considera razonable a la vista de los plazos de realización de la tesis doctoral en dedicación parcial y teniendo en cuenta el número de tesis leídas en cada curso y dedicación (tabla 1), así como las calificaciones obtenidas (de las 36 tesis leídas, 1 ha obtenido calificación de aprobado, 1 notable, 6 sobresaliente y el resto sobresaliente cum laude. 3 han obtenido premio extraordinario y 9 con opción a premio extraordinario. 1 ha obtenido mención de Doctorado Internacional).

En cuanto a la calidad de los resultados científicos obtenidos por los doctorandos, no se ha podido proceder a su valoración al no haberse aportado la



E41 sobre las contribuciones científicas de todas las tesis doctorales leídas en el programa, ni haberse cumplimentado la evidencia adicional EP15 (se reitera el mismo documento sobre las 10 tesis aportadas como E28, que aunque han sido dirigidas por el profesorado del Programa, no tienen por qué ser de los doctorandos del mismo).

CRITERIO 7:

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socio-económico e investigador.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información proporcionada en la tabla 4 es parcial respecto de los parámetros que recoge, sin que se haya completado dicha información, al no cumplimentarse la evidencia adicional solicitada. Por ello, no hay evidencias que permitan valorar el número de doctorandos que abandonan el programa de doctorado, la tasa de éxito del mismo, la duración media, o el impacto de las contribuciones científicas de las tesis doctorales (salvo de 10 tesis que se han seleccionado y que aunque han sido dirigidas por los profesores del Programa no tienen que ser necesariamente tesis del mismo).

Con todo, y atendiendo a la información parcial suministrada en las tablas 1 y 4, cabe decir que la evolución de los indicadores de número total de tesis defendidas a tiempo completo (22), número total de tesis defendidas a tiempo parcial (13) se considera ajustada al perfil de los estudiantes, de acuerdo con el ámbito científico del programa de doctorado.

De acuerdo a la información recabada en la audiencia, los responsables del programa valoran muy positivamente los resultados del mismo: en su apreciación, frente al 2% que leían tesis con el antiguo sistema, el nuevo sistema, principalmente debidos a cambios de metodología proporciona resultados más positivos. También los resultados del programa son valorados positivamente por el profesorado y muy positivamente por los doctorandos y egresados asistentes a las audiencias en la visita.

En relación con los resultados de empleabilidad, en la memoria (apartado 8.2.) se recoge el compromiso de realizar una encuesta entre los egresados de las distintas titulaciones con el fin de conocer en qué medida los titulados de la UNED se encuentra ejerciendo profesionalmente un empleo adecuado a su formación, al cabo de tres, cuatro y cinco años de haber finalizado sus estudios. La memoria efectúa dos previsiones: que el 15 % de los doctorandos conseguirán ayudas para contratos postdoctorales y que el 10 % de los que cursan el doctorado sin estar integrados en el mundo laboral accederá a un empleo. No hay evidencias de que haya realizado la encuesta ni sobre los resultados previstos, no obstante, En la evidencia aportada se indica que el doctorado se realiza por profesionales, por satisfacción personal o promoción, y se relacionan los doctores y sus empleos.



MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un Informe Final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos **FAVORABLES**.

A continuación se detallan los aspectos comprometidos en las acciones de mejora y actuación presentadas por la Universidad, que serán **objeto de especial atención** durante las próximas fases de seguimiento y renovación de la acreditación del programa de doctorado. Su subsanación será condición necesaria para la continuidad del programa de doctorado:

- Respetar el perfil de ingreso incluido en la memoria verificada o en su caso, realizar una modificación a la misma que modifique estos perfiles de acuerdo a los doctorandos admitidos.
- Aplicar los criterios de admisión y selección establecidos en la memoria. De estimar que es atendible el hecho de facilitar la incorporación de jóvenes investigadores, se debe recoger esta previsión entre los criterios de selección.
- Mejorar los procedimientos administrativos de recogida de información que permitan asegurar que se cumplen los criterios de admisión y selección aplicados al programa y, en particular, recoger en las actas de la Comisión Académica el modo en que se ha procedido y las resoluciones adoptadas.
- Eliminar en el apartado "Requisitos de acceso y criterios de admisión" la referencia a la consideración preferente de alumnos de los másteres impartidos en la Facultad.
- Ajustar el número de matriculados al número de plazas ofertadas conforme a lo establecido en la memoria o, en su caso, revisar el número de plazas que se ofertan con indicación, si así se estimara oportuno, de las circunstancias excepcionales que pueden motivar una ampliación de la oferta.
- Garantizar que la convalidación de actividades formativas, las cuales contribuyen a la adquisición de las competencias contempladas en la legislación vigente y en el MECES (nivel 4) solo se realicen por estudios del mismo nivel formativo así como homogeneizar los criterios de concesión y denegación.
- Dejar constancia del cumplimiento por los doctorandos de la actividad obligatoria de movilidad.
- Respetar la composición de la Comisión Académica prevista en la memoria o bien solicitar una modificación que contemple su composición real.
- Facilitar información en la página web, a través de un enlace directo, de los resultados del programa de doctorado (tesis doctorales leídas en el programa, contribuciones derivadas de las tesis doctorales) así como de los proyectos de investigación con los que cuenta el programa de doctorado, y mantener actualizada.
- Implantar el Sistema de Garantía Interno de Calidad establecido en la memoria verificada así como establecer los procedimientos administrativos de supervisión del desarrollo, análisis de resultados y toma de decisiones, establecimiento de mejoras y seguimiento de las mismas que permitan asegurar el cumplimiento de dicho sistema.



- Recabar información relativa a la satisfacción de doctorandos, personal investigador y egresados sobre aspectos relacionados con el desarrollo del programa y sus resultados.
- Actualizar en la memoria verificada la información relativa al personal investigador que participa en el programa de doctorado.
- Fomentar que el personal investigador cuente con un tramo de investigación vivo con el fin de que el programa de doctorado cumpla con el porcentaje del 60 % establecido en el RD 99/2011.
- Garantizar que todos los equipos del programa dispongan de proyectos de investigación activos ligados de manera efectiva a dichos equipos y en temas relacionados con sus respectivas líneas de investigación.
- Aplicar el reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales establecido en la memoria o, en su caso, proceder a la modificación de esta.
- Adoptar las medidas oportunas para eliminar las discrepancias detectadas entre los resultados obtenidos por el programa y la previsión realizada en la memoria verificada a fin de respetar lo incluido en la memoria o, en caso contrario, solicitar una modificación al título que refleje los cambios.
- Garantizar que los resultados de aprendizaje alcanzados por los doctorandos satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES, ya que este aspecto no ha podido ser constatado por falta de información.
- Aportar información completa, de cara a la próxima renovación de la acreditación, que permita valorar la evolución de los resultados y los indicadores de satisfacción y rendimiento del programa y, en especial, que aporte los datos de la tasa de éxito y de la tasa de abandono y la duración de los estudios.

Por otro lado, se establecen las siguientes **recomendaciones comprometidas** en el plan de mejora presentado por la Universidad tras la recepción del informe provisional de renovación de la acreditación.

- Mejorar los procedimientos administrativos, por ejemplo actas y registros, que permitan asegurar la coordinación y planificación de las actividades formativas.
- Adoptar las medidas oportunas que permitan aumentar la satisfacción de los doctorados con las actividades formativas.
- Mejorar los procedimientos administrativos, por ejemplo actas y registros, que permitan asegurar la coordinación y planificación de las actividades formativas.
- Establecer mecanismos que permitan obtener evidencias sobre la coordinación y planificación de las actividades a realizar por los doctorandos que realiza el tutor/director.
- Mejorar los procedimientos administrativos que permitan evidenciar la contribución de las colaboraciones con otras universidades y organismos a la formación investigadora de los doctorandos.
- Analizar las causas para mejorar las tasas de cotutelas y menciones internacionales.



- Reflexionar sobre los casos en que se da una elevada concentración de dirección de tesis doctorales entre el personal investigador del programa de doctorado, con el fin de que no se menoscabe la necesaria dedicación a los doctorandos para la consecución de los resultados de aprendizaje por parte de estos.
- Establecer los mecanismos oportunos que permitan aumentar la financiación para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero.

